NEPR

Received:

Jul 15, 2026

6:54 AM

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

Gerardo Rolón Feliciano
Querellante

v.

LUMA ENERGY, LLC
Querellada

CASO NÚM: **NEPR-QR-2026-0211**
ASUNTO: Moción de Incumplimiento y Solicitud de Orden

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la parte querellante, Gerardo Rolón Feliciano, por derecho propio, y muy respetuosamente expone, alega y solicita:

1. El querellante radicó previamente en el expediente el comprobante de envío certificado (recibo verde).

2. Conforme al rastreo oficial del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS), el cual se aneja a esta moción como "Anejo 1", la notificación de la querella y la citación oficial fue recogida por la parte querellada, LUMA Energy, el 26 de junio de 2026.

3. Conviene señalar que el término de veinte (20) días reglamentarios otorgado a la parte querellada para presentar su contestación formal venció el 14 de julio de 2026.

4. Al día de hoy, LUMA Energy no ha presentado su contestación a la querella ni ha solicitado prórroga al amparo del Reglamento Núm. 8543.

POR TODO LO CUAL, se solicita muy respetuosamente a este Honorable Negociado que declare a LUMA Energy en incumplimiento y proceda a emitir una Orden de Mostrar Causa bajo apercibimiento de sanciones, o en su lugar, continúe con los procedimientos resolviendo el caso a favor del querellante.

En Aguada, Puerto Rico, a 15 de julio de 2026.



Gerardo Rolón Feliciano
PO BOX 709 AGUADA PR 00602
787-322-2909
rolongerardo@gmail.com

ANEJO 1

Evidencia de “tracking number” como que LUMA recibió querella el 26 de junio de 2026

